



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2012

Juanjui, 30 de mayo de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La solicitud signado con N° 8014 de fecha 10.MAYO.2012, del servidor público PM. LIMBER OCHOA PÉREZ, quien pide se le otorgue el beneficio por la asignación por haber cumplido 30 años de servicios; el Informe N° 002-2012-ALEX-MPMC-J y el Informe N° 0019-2011-UREH-MPMC-J;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el servidor público PM. LIMBER OCHOA PÉREZ, solicita que la Municipalidad le otorgue el beneficio de asignación por haber cumplido 30 años de servicios en el Municipio, acreditando para ello copia de la Resolución de Alcaldía N° 055 ACPMCJ-87, de fecha 01 de septiembre de 1987, por el que se le nombra como empleado de carrera;

Que, solicitado el record laboral del mencionado servidor, se obtiene el informe por del Sub Gerente de Recursos Humanos del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, donde indica la recurrente, cumplió 30 años de servicios prestados;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 precisa el otorgamiento de tres (03) remuneraciones mensuales cuando el servidor cumpla treinta años de servicios para el Estado;

Que, mediante Informe N° 002-2012-ALEX-MPMC-J suscrito por el Abog. Luis Alberto Alván Peña, opina que se actúe conforme lo prescribe el Decreto Legislativo N° 276 y se reconozca, acumule y pague al servidor Limber Ochoa Pérez, conforme lo tiene peticionado;

Que, para el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, que perciben los funcionarios, directivos y servidores, su otorgamiento tendrá en cuenta la remuneración mensuales que establecen el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el servidor público PM. LIMBER OCHOA PÉREZ, le corresponde percibir por concepto de asignación, las tres (03) remuneraciones mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Y de conformidad al inciso a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

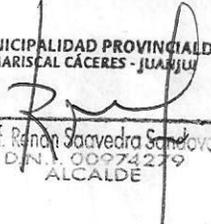
SÉ RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DECLARESE PROCEDENTE, la solicitud del trabajador del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, Policía Municipal Sr. LIMBER OCHOA PÉREZ, otorgándosele la asignación por cumplir 30 años de servicios; equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

ARTICULO 2°. – FACULTAR el egreso al Gerente de Administración y Finanzas, previa elaboración de la planilla por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- HÁGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, al Sub Gerente de Recursos Humanos y al Policía Municipal solicitante.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
  
Prof. Rendon Jarvedra Sanchez  
D.N. 00974279  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: [www.munijuanjui.gob.pe](http://www.munijuanjui.gob.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Teléf.: 042545838

